

CAP. XIV. Que la Gente del Exército Real, va en seguimiento de Francisco Hernandez Girón.

N sabiendose en el Campo Real, que se iba Francisco Hernandez, se tocó à cabalgar, aunque era de Noche, i estando para partir, se tocó al Arma, i creiendo, que los Enemigos acometian el Alojamiento, se hizo mui de presto vn Esquadron: i en esto llegaron los Capitanes, que desamparaban à Francisco Hernandez, i los Soldados; i porque eran entre todos docientos los que à estaban en el Exército Real, pareció, que el Esquadron estuviere siempre en pie, i que se tuviese buena guarda, porque no sucediese desgracia, i porque otro Dia se supo, que Francisco Hernandez era ido, i llevaba poca Gente, i la demás iba con el Licenciado Diego de Alvarado, i con los Capitanes Alberto de Orduña, Bartolomé de Robles, i Juan Cobo, salió en su seguimiento el General Pablo de Menefes, con los Capitanes Diego Lopez de Cúñiga, i Baltasar Velazquez, con hasta ciento i veinte Soldados: i la Real Audiencia (haviendose saqueado lo que quedaba en el Fuerte de Pucará) dende à tres Dias, acordó de irse al Cuzco, adonde entró à los catorce de Octubre, habiendo llegado primero, en Casa de sus Padres, Doña Mencía, Muger de Francisco Hernandez: porque el Doñ. Melchor Bravo de Saravia, que era su Compadre, no quiso, que pues no tenia culpa, recibiese en nada pesadumbre. Haviendo el General Pablo de Menefes partido del Exército Real, caminaba, con toda diligencia, siguiendo à Francisco Hernandez, la buelta de Condesiño, i presto comenzó à alcançar Gente desmandada de Francisco Hernandez, à la qual se quitaba las Armas, i Cabalgaduras, con orden, que se presentasen ante los Oidores: i en vn Pueblo, llamado Tancaná, se supo, que havia pasado Gente de Francisco Hernandez, i que podrian estar en otro Pueblo, llamado Yabre, adonde Pablo de Menefes embió adelante al Lic. Gomez Hernandez, con algunos Arcabuceros, i siendo sentido, los de Francisco Hernandez se salieron

Pablo de Menefes va en seguimiento de Francisco Hernandez. La Audiencia Real entra en el Cuzco.

Vanse alcançando algunos Soldados de Francisco Hernandez. Pablo de Menefes máda dar Garrote al Capitán Sotelo, por rebelde.

del lugar, i con todo esto, prendió à nueve Soldados: luego llegó el General, i mandó dar Garrote al Capitan Sotelo, que era vno de los presos, i à otros dos Soldados. De los presos se entendió, que los que havian salido de aquel Pueblo, eran el Lic. Diego de Alvarado, i otros Capitanes, con setenta Soldados, i treinta Negros, todos Arcabuceros, i siguiendo Pablo de Menefes à los Enemigos, pensando alcançarlos en Villali, treinta leguas de donde havian salido, se dieron toda prisa, pero no los hallaron, aunque supieron el camino que llevaban: i habiendo descañado las Cabalgaduras, caminaron toda la Noche, i à la Mañana alcançaron à vn Negro, que llevaba dos Caballos, el qual dixo, que à dos leguas de alli, estaba Diego de Alvarado, con los demás Capitanes, i siguiendo con toda diligencia, los descubrieron, que iban caminando por vna ladera de vna Sierra: i quando los Enemigos reconocieron la Gente, que los seguia, hicieron alto, pensando, que era Gente de la suya, ò el propio Francisco Hernandez, i adelantandose Diego Mendez, Capitan de los reducidos de Francisco Hernandez, que iba con Pablo de Menefes, les dixo: *Ea, Señores, que aqui viene el General*; i pensando, que lo decía por Francisco Hernandez, estuvieron quedos, hasta que vieron, que no eran de los suyos; i entonces dixo Diego de Alvarado: *Ea, Señores, al Fuerte*, por vnas paredes de donde havian salido; i dando al mismo tiempo en ellos los Soldados Reales, sin darle lugar de juntarse, ni apretarse, se mezclaron con ellos, i luego se rindieron, i prendieron à todos, sin que se huiesen, sino tres, ò quatro, à los quales luego llevaron presos los Indios de la Comarca. Pablo de Menefes, con los presos, se bolvió à vn Pueblo, dicho Congorca, adonde hizo dar Garrote al Lic. Diego de Alvarado, i pequeño castigo, para Hombre tan inhumano; i tambien hizo matar al Capitan Juan Cobo, al Coronel Villalva, al Alférez Maior, Alberto de Orduña, al Capitan Bernardino de Robles, i à Christoval de Punes; i ahorco algunos Soldados, i con los otros se fue al Cuzco, adonde se decía, que Francisco Hernandez iba la buelta de Arequipa. Grande fue el contento en la Ciudad, por saber, que fue alcançado el Lic. Diego de Alvarado, i quisieron ver su

Los Soldados Reales embisten à los Rebeldes.

Pablo de Menefes prende al Maefe de Cúpo Diego de Alvarado, i le hace dar Garrote, i à otros Capitanes.

castigo, como de vn enemigo del Genero Humano, i quien consideraba la dicha que havia tenido, con el hacienda, i reputacion, que havia adquirido en tiempo de Paz, i quan à poca costa lo pudiera conservar, atribuia tal mudança de vida, i columbres, à los trances de la fortuna, aunque esto es burleria, pues todo procede de la Divina voluntad.

CAP. XV. Que los Ministros Reales, sabido que Francisco Hernandez Girón iba la buelta del Quito, embiaron en su seguimiento, i fue alcançado.



ESPUES de haverse dicho, que Francisco Hernandez tomó la buelta de Arequipa, se supo en el Cuzco, que iba à Cari, sin entenderle, si su designio era ir, por los Lucanes, à la Ciudad de los Reies, ò revolver por la Sierra, à salir al Valle de Jauja, para tomar el camino del Quito. La Real Audiencia, i las Personas, con quien se platicaban estas cosas, resolvieron, que luego se avisase à la Ciudad de los Reies, para que en ella se estuviere sobre aviso, i que se embiasse Gente de Guerra al Valle de Jauja, i para ello mandaron salir las dos Compañias de Guanuco, cuyos Capitanes eran Juan Tello de Sotomaior, de la Infanteria; i de la Caballeria, Miguel de la Serna: partieron estos Capitanes, à primero de Noviembre, del Cuzco, con orden de resistir al Enemigo, i prenderle, ò matarle, i si fuese necesario, le siguiesen: i porque sus Compañias no llegaban al numero de ciento i cincuenta Soldados, que havian de llevar, se les cumplió de otras: i que el Maefe de Campo Don Pedro Portocarrero fuese, con ochenta Soldados, à los Lucanes, i Soras, porque era cosa contingente, que pasase por alli: i llegados los Capitanes Juan Tello, i Miguel de la Serna, à la Ciudad de Guanuco, supieron, que Francisco Hernandez havia llegado à la Nasca, adonde quiso tomar vn Vergantín, para embarcarse, i que no haviedo podido salir con ello, con setenta Soldados iba, la Costa abaxo, la buel-

Provisiónes que ordena el Audiencia contra Francisco Hernandez.

Juan Tello i Miguel de la Serna, salen del Cuzco, contra Francisco Hernandez.

D. Pedro Portocarrero va à los Soras, i Lucanes contra Francisco Hernandez.

ta de los Reies, i que se crea, que subiria à la Sierra, à salir al Valle de Jauja. Con este aviso, solicitaron su camino, i llegaron à la boca de este Valle, à vn Pueblo, que se llama Llapallanga, i alli tuvieron Carta de Gomez de Cervantes, Encomendero de aquel Valle, en que decía, que Francisco Hernandez venia al Valle, con treientos Soldados, i que estaba ocho leguas de alli.

Con el aviso de Cervantes, estos Capitanes acordaron, que cincuenta Infantes, i veinte i cinco Caballos, se adelantasen, para atajar el camino de Francisco Hernandez, i aquel Dia caminaron nueve leguas, hasta ponerle en el Tambo de Atunxauxa, i alli supieron, que Francisco Hernandez estaba dentro del Valle, en vn Pueblo, dicho Cicicaya, i que con ciento i ochenta Soldados, iba por la vna vanda del Rio, que pasa por medio del Valle, que por aquel tiempo se vadeaba, i los Soldados Reales estaban de la otra vanda del Rio, junto à vna Puente, por donde se pasa, en la qual pusieron guarda, i embiaban Indios à reconocer, i como no llegaban à vista de ojos, para dar cierta relacion, estaban suspensos. Otro Dia fueron à referir, que Francisco Hernandez estaba quatro leguas, i que el Dia siguiente iria à dos leguas, i que llevaba ciento i veinte Soldados. Los Capitanes Reales, deseando ser puntualmente informados, embiaron à Bautista de Valderrama, en habito de Indio, con algunos Indios, en su compañía, i caminando de Noche, halló, que Francisco Hernandez havia llegado aquel Dia à vn Pueblo, llamado Mirto, dos leguas de donde estaba la Gente del Rey; i escribió, que serian setenta Hombres, dos, ò tres, mas, ò menos: i ordenósele, que siempre se estuviere sobre vn Cerro, avisando de lo que Francisco Hernandez hacia, i no quisieron ir adonde estaba, porque su Gente iba mal à Caballo, i cansada del largo camino: i temian, que si tenia aviso de ellos Francisco Hernandez, se retiraria, i no le podrian alcançar, porque llevaba mui buenas Cabalgaduras.

Con esta determinacion, aguardaron à que pasase el Rio por la Puente, de la qual quitaron la guarda, no dexando mas de la que bastaba, para saber quando la pasaba, ò se retiraba; porque siendo tan poca la ventaja, procurasen de alcançarle: i luego avisaron los

Camino; que hace Francisco Hernandez, i aviso, que se tiene del.

Los Soldados Reales saben que Francisco Hernandez está en el Valle de Jauja.

Los Capitanes Reales embiaron à Valderrama, en habito de Indio, à reconocer à Francisco Hernandez.

Indios, que dos leguas mas atrás, de donde los Rebeldes citaban, se havian quedado cinco Soldados de su voluntad, mandóseles, que los llevasen; porque dixeron, que preguntaban por los Capitanes Reales. En el Asiento de Mirto durmió aquella Noche Francisco Hernandez, y en el tivo el Dia siguiente. Los Capitanes, que estaban con cuidado, no echaron Corredores, ni dexaron, que nadie pasase el Rio, ni la Puente, por no ser descubiertos. Francisco Hernandez, que con todo esto, sabía, que havia Gente del Rei en el Valle, viendo que no le acometia, y que tenia relacion, que era poca, determinó de pasar la Puente, i pelear con ella, i salir del Valle; à su pesar, i seguir la via del Quito, que era el designio, que llevaba, para entrar en las Provincias de abaxo, alperas, i dificultosas, adonde era muy platico, i dexando el paso de la Puente, atravesó el Rio, por vn Vado, à veinte i quatro de Noviembre: i siendo de ello avisados los Capitanes Reales, i que iba por lo llano, salieron à la Campaña, i à media legua del Tambo de Atunxauxa, descubrieron à Francisco Hernandez, el qual, reconociendo que los del Rei llevaban vna Vandera de Infanteria, i vn Estandarte de Caballeria, i que no podia pelear con ellos en lo llano, por ser su Gente toda Infanteria, tomó, à la mano derecha, vna ladera de vn Cerro, adonde havia vnos paradores de Casas viejas, i mandó apar à toda su Gente.

Francisco Hernandez dexa lo llano, i toma la Sierra.

CAP. XVI. Que Francisco Hernandez Girón fue preso, i llevado à la Ciudad de los Reies, i allí justiciado.

La Gente del Rei acometió Francisco Hernandez.



APREDA la Gente de Francisco Hernandez, la puso de manera, que pudo pelear con ventaja: la Gente del Rei, en llegando sobre él, higo vn Elquadroncillo de las Picas, que tenia, i los Arcabuceros de Vanguarda, se fueron acercan-

do, llevando los Caballos por costado de las Picas, i ordenaron, que docientos i cincuenta Indios, que tenian, se pusiesen de la otra parte de los paredones; para que no se huiesen los Rebeldes, de los quales, vn Alferéz, llamado Juan Barros, se pasó à los del Rei, en vn Caballo, que tomó à Francisco Hernandez; i porque se le dieron voces, diciendo, que se le daba perdon de las vidas, se pararon cinco, i luego otros veinte, à los quales tiraban del Fuerte. Francisco Hernandez, que estaba entre los fueros, con vna Espada desnuda, i vna Cota descubierta, sin mangas, i vna Celada, salió del Fuerte, con intento de morir peleando, i dos Soldados, que salieron tras él, le bolvieron dentro, à los quales dixo, que se dexaban, que él queria morir, pues le fallaban; i luego se pasaron otros seis, ó siete, por lo qual, no pareciendo à la Gente del Rei, que convenia mas aguardar, arremetieron al Fuerte, i Francisco Hernandez salió al encuentro, tirando algunas cuchilladas, à los que primero llegaron, que fueron el Capitan Gomez Arias Davila, i Fernando Pantoja, de Fuente de Cantos, en Estremadura: Gomez Arias cerró con él, i le echó mano de la guarnicion de la Espada, i teniendo fuertemente asido, cargo Juan Estevan Silvestre, Natural de la Fuente del Macetre de Estremadura, Soldado de à Caballo, i le amenazó con la Lança, para que dexase la Espada, i le dixo: Rendios Capitan; i Fernando Pantoja cargó tambien sobre él, i le quitó la Celada: i visto, que no podia mas, se rindió à Gomez Arias, que le tomó à las ancas de su Caballo, i con todos los presos, los llevaron al Tambo de Atunxauxa, adonde los Capitanes justificaron à algunos, i desterraron à los demás, i determinaron de llevar à Francisco Hernandez à la Ciudad de los Reies, i dende à dos Dias, vna jornada de Jauxa, los alcançó el Macete de Campo D. Pedro Portocarrero, i Baltasar Velazquez, que tambien iban en seguimiento de Francisco Hernandez, por el aviso que tuvieron, que iba por Jauxa, i à seis de Diciembre entraron en la Ciudad, con sus Vanderas, i Gente en orden: en medio de las Vanderas iba Francisco Hernandez, i à los lados Gomez Arias Davila, Fernando Pantoja, i Juan Estevan Silvestre, como Personas, que le havian rendido; i llegados à la Carcel Real, le entregaron al Alcalde los Capitanes Gomez Arias,

Los Soldados de Francisco Hernandez, que se pasan à la parte del Rei.

Francisco Hernandez dexa que morie peleando.

Gomez Arias llega à las presas de Francisco Hernandez.

Francisco Hernandez se rinde à Gomez Arias i los Reies.

Francisco Hernandez entra en la Ciudad de los Reies.

Arias, Juan Tello, i Miguel de la Serna, i lo tomaron por testimonio.

Bolviendo à la Real Audiencia, que estaba en el Cuzco, haviendo hecho justicia de muchos presos, i proveiendo muchas cosas convenientes à la Governacion del Reino, los Soldados inflaban por la gratificacion, de que se les havia dado intencion; i tratando sobre ello entre los Oidores, pareció, que aun la Guerra no estaba acabada, ni todos los Soldados benemeritos presentes, i que por estar ausente el Lic. Altamirano, era bien diferir el Repartimiento, que los Soldados pedian, hasta llegar à la Ciudad de los Reies, adonde se miraria muy de proposito, si el Audiencia tenia facultad, para poderlo hacer; i porque era muy grande la instancia, que por ello hacian los Soldados, que hablando con demasiada licencia, decian, que sus trabajos no debian ser defraudados de la remuneracion, que esperaban: i conociendo el Doct. Melchor Bravo de Saravia, que era cosa peligrosa, que aquella Gente pensase, que se le quitaba el premio de sus meritos, mandó juntar à los Capitanes; i les dixo, que el Repartimiento era cosa justa, que se hiciese, estando presentes todos los que havian servido; pero que con la solicitud grande que mostraban, para ello, daban à entender, que vendian al Rei, la necesidad, que de ellos tenia: i que recogidos en los Reies los que estaban sirviendo, se trataria de ordenarlo, de manera, que nadie quedase queixoso; i encargandoles, que no hiciesen congregaciones, ni juntas, para tratar de esto, porque sonaba, i parecia mal, i el Vulgo de ello se escandalizaba, juzgando, que querian por fuerza, del Rei, lo que les queria dar por gracia: pareció, que se solegaron por entonces, por lo qual, se trató de bolver luego à los Reies; i haviendo proveído à Don Juan de Sandoval por Corregidor de los Charcas; à Juan Ramon, de la Paz, i à Garcilaso, del Cuzco, mandaron apercibir la Gente, i con su Artilleria, salieron del Cuzco, à diez i nueve de Noviembre.

Principem unquam debere fradare debitis praeiis virtutem: periculosa est enim bonorum virorum iniuria, que illis haud dubie inferentur: cum honoribusque virtutis praeiis. Sec. 100. An. 8.

El Audiencia buelve à los Reies.

Confesio de Francisco Hernandez Girón.

Rocin, i que se le cortase la Cabeça, por traidor al Rei, i alborotador de los Reinos del Perú; i que cortada la Cabeça, fuese puesta en la Plaga, i sus Calas derribadas, i sembradas de Sal, con vn lebrero, que declarase su delito. Murió Christianamente: dicen, que era Natural de Caceres, i por haverse delgraciado con Garci-Holguin Enriquez, Caballero de aquella Ciudad, à quien servia, se fue à las Indias, à la Jornada de Verragua, con Felipe Gutierrez, i después al Perú, i en todas las ocasiones sirvió valerosamente, hasta que Lorenzo de Aldana, quando fue al Quito, por Francisco Piçarro, contra Sebastian de Belalcázar, le llevó consigo, i allí se quedó, i fue Vecino de Patto, i Alcalde, i llegó à ser Capitan de Infanteria, i de Caballos, i siempre dió muestras de Hombre animoso, i de buen juicio, hasta que le sucedió, por la incertidumbre de todas las cosas humanas, que quanto mas los Hombrres alcançan; tanto maior es su caída, que fue con su muerte, en edad de quarenta i tres Años.

Sentencia de Francisco Hernandez.

Culla mor saluum incerta, quae sequi plus adepit: foret, tãlo sermone in lubrico diis. Tac. Ann. 1.

CAP. XVII. Que fue proveído por Visorrei del Perú, el Marquès de Cañete: los Poderes, que llevó, i los pareceres, que havia, sobre dar las Encomiendas de Indios en perpetuidad.



ABIDA en Castilla la muerte de el Visorrei Don Antonio de Mendoza, i las alteraciones del Perú, luego fue proveído por Visorrei Don Hur-

tado de Mendoza, Marquès de Cañete, con orden; que con toda brevedad pasase al Perú, para poner en quietud aquellos Reinos; i luego lo pusiera por obra, sino que no se le dando los Poderes tan bastantes, como quisiera; hubo réplicas: porque el Marquès hacia instancia, que se le diese el mismo poder, i facultad, que llevó el Licenciado Gasca, para dar, i proveer nuevas Conquistas, i Descubrimientos; i aunque el Consejo lo con-

Réplicas del Marquès de Cañete, sobre sus Poderes.

tradecia al Rei, con los Minuitos, que acerca de su Persona Real residian en Flandes, parecia, que el Marqués no estaba fuera de ragon, como no vñase de tal facultad, sin grande, i notoria necesidad, i con tales ordenes, é instrucciones, que se justificase la conciencia Real, i se escusasen todos daños, atendiendo principalmente a la conversion, i buen gobierno de los Indios.

Y porque parecia, que era conveniente sacar la Gente suelta, i libre, que andaba en el Perú; porque de no se haber hecho, sucedieron los levantamientos pasados, i no se podia tener seguridad, ni quietud, adonde estuviese, por las pretensiones que tenian, con titulo de haber servido, por necesidad, ò por otros fines; i era conveniente, i muy importante, dar en ello breve remedio, porque se echaban de ver los inconvenientes, que podia traer, i que estuviesen en otra parte, adonde pudiesen ser mas oprimidos, i castigados; i que puesto, que seria bien escusarse lo de las nuevas Conquistas, i Descubrimientos: i que el Rei queria, que se hiciese asi, por alegurar mas la conciencia; pero visto, que aquella Gente no podia salir a otra parte, i que era de mucho menos inconveniente, que lo que estaba quieto, i pacifico, se tornase a alterar, como podia acontecer, que los Indios, que quedaban, muchos de los quales, instruidos en la Fè, se acabasen de consumir con las Guerras; se acordó, i determinó, que las Conquistas, i nuevos Descubrimientos, se hiciesen en la Provincia del Perú, tanto quanto bastase, para sacar, i limpiar de ella la Gente libre, i suelta, que entonces havia, para que se ocupase en aquello, que aunque no pudiese ir tan justificado, como seria ragon, al cabo se seguiria mucho servicio a Dios, como en mucha parte se havia visto en lo pasado; i ordenó a los del Consejo Supremo de las Indias, que embiasen al Marqués el mismo poder, i facultad, que se dió al Lic. Galca, para que vñase de él, como mejor pareciese a la quietud de aquella Tierra, a lo qual se debia tener tanta atencion, porque no se acabase de destruir, i consumir; i porque lo dicho no bastaria, quando de estos Reinos se permitiera pasar Gente, mandó el Rei, que se prohibiese, que no pasase nadie, de ningun genero, ni calidad, cerrando la puerta resolutamente a ello, de manera, que nadie pudiese pasar, ni como Marinero, ni como Mercader,

Forma, q se da en las Conquistas, i Descubrimientos.

El Rei ordena, q al Marqués de Cañete se den los Poderes de Galca.

Orden, para q nadie pase a las Indias.

Y porque en estos Escritos se ha tratado poco del punto de perpetuar las Encomiendas de los Indios, en los que las tenian; cosa tan deseada, i procurada por los Conquistadores, i tan importante, que siempre se ha mucho conferido, i disputado; por no dexar de cumplir con la obligacion de la Historia, se dirá aqui, lo que para este efecto basta.

Desde que se descubrieron las Indias, se ha tratado, por Personas muy graves, si esta perpetuidad convenia, ò no; i sobre ello ha havido mucha diversidad de pareceres, i opiniones: fundabase este caso, sobre tres puntos. El primero, si los Indios se darian en perpetua Encomienda, ò no? El segundo, si convenia, que no se diesen en Encomienda perpetua, ni temporal, sino que acabandose las vidas de los Encomenderos, como fuesen vacando, se pudiesen, é incorporasen en la Corona Real; i se govasen por sus Caciques? El tercero, que no se hiciese novedad en lo hecho, sino que se quedasen Encomendados los Indios temporalmente, por vna, ò dos vidas, i que como fuesen vacando, se tornasen a Encomendar, por vna vida, ò dos, como se havia usado.

Sobre los dichos puntos, era la dificultad, si caso que convisiese perpetuar las Encomiendas, se haria perpetua, ò temporalmente; i si la perpetuidad seria de todos los Repartimientos, ò parte de ellos, con jurisdiccion, ò sin ella, ò que en los mismos Repartimientos, se señalasen a los Castellanos renta, en los tributos, que se cobrasen para el Rei: ò si convenia mas, que los mismos Repartimientos se diesen a los mismos Indios, para que nunca fuesen Encomendados, i que ellos entre si se govasen, i sirviesen al Rei, con los tributos, que pagan a los Encomenderos, i que demás de esto, sirviesen al Rei, con vn notable servicio, como ofrecian las Cabeças de las Ciudades de Castellanos, porque se les concediese la perpetuidad.



CAP. XVIII. Que prosigue la materia de dar las Encomiendas de Indios en perpetuidad.



N el Año de 1524. el Rei mandó al Marqués Don Hernando Cortés, que no Encomendase Indios, i respondió, no lo haver cumplido, porque no convenia dexarse de Encomendar, i que de no los Encomendar se seguian grandes inconvenientes. En el Año de 1542. con ocasion de la Ordenanga, que prohibia, que no huviese Encomiendas, i se quitasen las dadas, fue question muy reñida, i hubo muchos pareceres. El Año de 1545. se volvió a la misma disputa. El Año de 1555. la Serenissima Princesa Doña Juana, que gobernaba en estos Reinos, por el ausencia del Rei su Padre, i del Rei de Inglaterra, i Napoles, su hermano; ordenó a los del Consejo Supremo de las Indias, consultasen sobre la perpetuidad, por las alteraciones de la Tierra; i que allanada, se podria determinar, i executar lo que pareciese, i despues mandó, que el Consejo viesse, si dandose las Encomiendas en feudo, con que condiciones se havia de hacer, i apuntadas las Condiciones, pareció al Consejo, que en ninguna manera convenia, que se diese la perpetuidad; i que aquellas Provincias era conveniente, que quedasen en la Corona Real; i pareciendo con todo esto al Rei, que se hiciese la perpetuidad, Año de 1559.

La Princesa ordena, q los del Consejo consulten sobre la perpetuidad de los Indios

El Consejo contra dice la perpetuidad.

El Reifavorce la perpetuidad, i la manda executar.

de pesos de Oro; concediendoseles la perpetuidad con jurisdiccion Civil, i Criminal, por via de Maiorazgo, i hubo muchas replicas, sobre si havia de ser con jurisdiccion, ò no, i con ocasion de que dixeron los Comisarios, que no tenian facultad para dar la jurisdiccion, hasta consultarlo al Rei, sobreficieron la execucion.

Por otra parte los Comisarios embiaron a tratar con los Indios, como se praticaba para su beneficio, i para que mejor fuesen industriados en nuestra Santa Fè Catolica, de darlos en Encomienda perpetua a los Castellanos, porque con ello serian mejor tratados, i conservados de lo que hasta entonces havian sido; i que la intencion del Rei era hacerles bien, i que aquella Tierra fuese sustentada en servicio de Dios, i suio: pero que respecto de la mucha necesidad, que el Rei tenia, i los Castellanos le servian con mucha cantidad de pesos de Oro, que considerasen quan bien les estaba esto, para que lo estimasen por tal: pero que en caso que no les contentase, tratasen entre ellos, si les convenia tomar sobre si estas Encomiendas, encargandose de ellas; i que si de esta manera quisiesen estar, que viesen la cantidad con que podrian servir al Rei, demás de los ordinarios tributos que pagaban; i habiendoseles dado a entender, respondieron, que querian ser a Vasallos del Rei, i estar en su obediencia, i que servirian con tanta cantidad, que parecia ser tanta, quanta ofrecian las Ciudades de Castellanos, i que demás de ello acudirian con los tributos ordinarios.

Los Comisarios, atenta la importancia del negocio, teniendo presente, no obstante, que hicieron grandes Juntas, i se informaron de quanto convenia, escribieron al Rei, que eran de parecer, que para cumplir con los tres puntos, arriba contenidos, los Repartimientos de aquella Tierra se dividiesen en tres partes. La vna, para darse en perpetuidad a los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron a conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, para dar en perpetuidad a los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron a conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, para dar en perpetuidad a los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron a conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, para dar en perpetuidad a los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron a conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, para dar en perpetuidad a los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron a conquistar, i en ello derramaron su sangre.

Los vechos del Perù piden la perpetuidad es jurisdiccion

Los Comisarios avisan a los Indios de lo que se trata acerca de darlos en perpetuidad.

Respuesta de los Indios a los Comisarios.

Los Comisarios avisan al Rei de su parecer.

do las Encomiendas, que se aplicasen a esta tercera parte, se incorporasen en la Corona Real, i que los Tributos de esta tercera parte se metiesen en la Caja Real, porque les parecia, que haciendose de esta manera, se cumplia con todas las tres preñones, i que andando el tiempo, mostraria la experiencia la utilidad, que de hacerse de esta manera, resultaria; i si no, quedale el camino abierto, para que si pareciese al Rei, hiciese otra cosa: i haviendolo el Rei todo visto, mando, que los Comisarios se viniesen, i que venidos, los oiria, i resolveria lo que conviniese.

El Visorrey Don Francisco de Toledo, el Año de 1572. bolvió a tratar, por comision del Rei, este negocio; i nssistiendo siempre la Ciudad del Cuzco, en que havia de ser la perpetuidad con jurisdiccion, el negocio se quedo assi.

CAP. XIX. Que trata de las razones que se daban, para dar las Encomiendas de Indios en perpetuidad, i las que contra ellas se alegaban.



PARA maior declaracion de la materia, que ha sido muy disputada, es de saber, que las razones que se dan, para que se haga esta perpetuidad, son: Que haviendo el Rei prometido esta perpetuidad, muchos Conquistadores, i Pobladores se casaron, i otros llevaron de Castilla sus mugeres, i si con ellos no se cumpliela, quedarian defraudados, i se bolverian pobres, i sus hijos, i sucesores lo estarian: Que haviendo Encomiendas perpetuas, los Encomenderos se animarian a cultivar la Tierra, i hacer Edificios, sabiendo, que sus descendientes les han de suceder: Que con esto se tendria maior cuenta con la conservacion, i tratamiento de los Indios, i no los trabajarian demasiado, i los regalarian, pues la sucesion se havia de conservar con ellos, lo qual no se ha hecho hasta agora, por estar de paso, teniendo el animo al provecho; i con ocasion de la sucesion, i perpetuidad vsarian diferentemente de sus Repartimientos: Que haviendo Encomenderos perpetuos, los Indios cultivarian la Tierra, i se con-

formarian con sus Encomenderos, viendo que les tenian amor, i que les descubrieran los secretos de las Minas, i otras cosas: Que los Encomenderos perpetuos seria la seguridad de la Tierra, los quales la defenderian, como lo hicieron de los Tiranos, por ser ellos el nervio, i fundamento de la conservacion de la Tierra: Que sabiendo, que los Repartimientos tienen propios dueños, se fariã la codicia de los que tratasen de alterar la Tierra, i los que no tuviesen Repartimientos, se aplicarian a trabajar, pues la Tierra es aparejada para ello; con lo qual se haria fertil, i adundante, i creceria el Comercio; i siendo maiores los tratos, creceria los Derechos Reales: Que los Encomenderos no se vendrian a Castilla, como se vien, por no ser perpetuos; i los que de nuevo entran en los Repartimientos, no tratan sino de su provecho: Que dandose las Encomiendas perpetuas, serian los gratificados los que bien huviesen servido, i los sucesores de los que derramaron su sangre en ganar la Tierra: Que los Indios tienen curso, i asiento en ser gobernados por Encomenderos, i la novedad, i mudanga fuele ser peligrosa; i que de presente andaban muchos de ellos Labradores, i otros que grangeaban las Tierras, que en no haviendo Encomenderos, todo saltaria: Que la maior parte de las mercedes que van de Castilla, son para los Encomenderos, a costa de sus haciendas: Que los Pobladores perderian la esperanga de recibir merced, si se cerrale la puerta de perpetuar; i que no teniendo los Indios sus Encomenderos, seria todo vehetria, i no serian bien doctrinados, ni havia policia, ni trato, ni quien bolvielie por ellos: Que no se dando la Tierra en Encomienda, se perpetuan los Caciques, i seria ocasion, que bolvielsen a idolatrar, i a los demas vicios, sin que huviese quien les fuese a la mano, ni tuviese cuenta con ellos: Que el Rei gastaria en salarios forçigos de Congregadores, i Sobrestantes mas de lo que importarian los tributos, i los Indios serian peor tratados; i los que han sido de parecer, que se haga la perpetuidad, han dicho, que se ponga una gran pena, para el que no tratale bien los Indios; i que no se les lleven excesivos tributos mas de los justos; i que se les encargale mucho

la Doctrina, i buen tratamiento de ellos. Las razones que se dieron para contradecir la perpetuidad, son las siguientes. Primeramente, que el Rei en conciencia no podia dar Repartimientos perpetuos, pues los Indios son Libres, i no Esclavos, i que seria sujetarlos a servidumbre perpetua, respecto de los malos tratamientos que siempre han recibido de sus Encomenderos: Que se quitarian de la Corona Real tantos Pueblos, Caciques, e Indios principales, lo qual no se podia hacer conforme a las Leies del Reino: Que la experiencia havia mostrado, que por haverle encomendado, se havian ido acabando los Indios, porque los que estaban incorporados en la Corona, se hallaban multiplicados: Que los Repartimientos, que se podian dar a Castellanos, eran trecientos, o quatrocientos, y los demas, que eran infinitos, quedarian descontentos, i mal pagados, i verisimilmente se podria sospechar alguna alteracion: Que estando encomendados a Castellanos, no los consentirian alquilarle, ni ganar de comer, porque siempre los quisieran en sus servicios, i grangerias, como lo ha mostrado la experiencia; i los que son de la Corona tienen libertad, i estan ricos, i mejor tratados: Que los Encomenderos les llevan mucho mas que la tasa, i les toman los hijos, i mugeres para su servicio, i no los oñan hablar, ni ir a la mano; i seria peor, si los tuviesen en perpetuidad, i mas peor con la jurisdiccion: Que si se encomendasen a Castellanos, se irian a vivir a sus Pueblos, i seria la total destruccion de los Indios, i serian supeditados, i sujetos mas que Esclavos: Que si con estar encomendados por dos vidas, se han querido algar, i unanigar la Tierra, que seria, si tuviesen los Repartimientos perpetuos? Que totalmente se quitaria la libertad que dio Dios a los Indios; i que pues estan encomendados por la Santa Sede Apostolica, para su conversion, i dado el Señorío de ellos a los Reies de Castilla, i de Leon, se saldria del efecto de la confesion, pues quedandose en perpetuidad, no serian libres, ni pondrian ser enseñados, como debrian, i para prueba de esto, se decia, que se viesse los Señores de Moriscos de la Corona de Aragon, quantos defectos les disimulaban, por ser de ellos mas servidos, i tributados: Que la principal causa, porque fue concedido el Se-

ñorio, e jurisdiccion de los Indios a los Reies de Castilla, fue Privilegio del Rei para los Indios, pero no sujecion para estranos: Que los Encomenderos, por la maior parte son pobres, i codiciosos, que no tienen otro intento, sino aprovecharse de ellos, cargandolos, i tomandoselos quanto tienen, i que en caso que el Rei, por alguna necesidad, quisiera dar la perpetuidad, los Caciques principales la provecieran a trueque de no se ver enagenados de la Corona.

CAP. XX. De los Expedientes que daban para gratificar a los Conquistadores, i del alteracion sucedida en Guatemala, con el exemplo del Perú.



MUCHOS Consejeros, i Prelados fueron de parecer, que los Indios se pusiesen en la Corona, i que de los Tributos se gratificasen con rentas a los que han servido, i descendientes de ellos. Otros dixeron, que se diesen los Repartimientos perpetuos sin jurisdiccion, reservando el Rei para si todos los Puertos de Mar, i Cabeceras principales, porque dandose toda la Tierra en Repartimiento perpetuo, seria quedar sin esperanga los que havian servido, i sus descendientes. Pareciendo a algunos hombres facinorosos, que estaban en la Provincia de Honduras, i Guatemala, que hallandose tan rebueltas las cosas del Perú, tambien ellos podrian poner en confusion las de aquella Tierra, para vivir en libertad, i eximirse de pagar muchas deudas que tenian, acordaron de tomar por Cabeça a Juan Gaitan, i siendo ya quarenta Castellanos, con algunos Negros, todos bien armados, se fueron al Asiento de Minas de la Chuluteca, i hallando buena resistencia, se encaminaron a la Provincia de Nicaragua, adonde era Governador el Licenciado Juan de Caballon, que residia en la Ciudad de Leon, i siendo avisado, dos dias antes que llegasen los Rebeldes, puso en orden la Gente que tenia, i embio por socorro a la Ciudad de Granada, i al Puerto del Realaje, i avisó al Contador Juan Ruiz de Aguirre, que hiciese alargar los Navios

Pareceres sobre la gratificac[i]o[n] de los conquista[d]ores.

Resistencia que ha[n]do se a los alterados en Nicaragua el Licenciado Juan de Caballon.

que allí estaban, porque entendia, que los Tiranos llevaban intencion de ocuparlos, para emprehder lo mesmo que los Contreras, o irle la buelta del Peru, para juntarle con Francisco Hernandez, o tener la Mar en su nombre. Cinco Leguas antes de la Ciudad de Leon huvo vna donola disputa entre Juan Gaitan, i Tarragona, su Maele de Campo, que se preciaba de Atrologo, el qual proponiendo, que era bien dexar el camino de Leon, e ir al Puerto de Realejo, a tomar los Navios, dixo: *Qua vnos buefos, i cabeças de Vacas, i Toros, que en el camino hallaron, era señal prodigiosa, i que tenia, que si iban a la Ciudad, moririan todos ahorcados.* Juan Gaitan, que deseaba matar al Licenciado Caballon, porque le havia deserrado de Nicaragua, queria robar la Ciudad, interpretando diferentemente el agüero, dixo: *Que no se desuiesen, por que antes aquella señal denotaba la carniceria, que havia de hacer en los de la Ciudad, i el espanto que havian de poner en todas las Indias.*

Disputa entre Juá Gaitan, i Tarragona, su Maele de Campo.

Tiranos de Honduras son desbaratador en Leon, i castigados.

Prosiguendo su camino, la Guardia, que tenia puesta en la Campaña el Licenciado Caballon, le aviso, que los Tiranos estaban dos Leguas de alli, por lo qual la Gente se armó, i en la Plaza hizo su Esquadron, aguardando a los Enemigos, los quales animosamente embistieron a los de Leon, que no mostrandose inferiores en animo, i valor, pelearon con gran constancia, hasta vencer a los Tiranos, que por haverles mojado la Polvora, no pudieron resistir, i siendo desbaratados, Juan Gaitan se fue al Monasterio de la Merced, adonde tenia vn hermano Fraille, i en el Monasterio a la sazón se hallaba retraido el Licenciado Sotomaior, que havia ido deserrado de Nueva-España, el qual prendió a Juan Gaitan, i le entregó a los que fueron en su seguimiento, i otro dia le cortaron la cabeza, i ahorcaron a Tarragona, porque falliese verdadero su pronostico, aunque herido de muerte: ahorcaron a otros, i a los demás deserraron, i sin duda si tomáran los Navios, causarían en Tierra-Firme, i en el Peru gran confusión; porque ni en Panamá estaban avisados, ni en el Callao bastantes fuerças de Mar, i a Francisco Hernandez fuera de mucho provecho, para sustentarle mas el tenerlos.

C A P. XXI. De la Guerra que los Chichimecas hacian en Nueva-España, i las poblaciones que hizo contra ellos el Visorrey Don Luis de Velasco.



As inquietudes del Peru, i otras cosas, no han dado lugar de bolver a las de Nueva-España, adonde el Visorrey Don Luis de Velasco, habiendo comenzado su Gobierno (como se ha dicho) procurando de conformarse con todo lo bueno, que su Predecesor Don Antonio de Mendoza havia hecho (como lo acostumbra los prudentes (1.) Governadores, enemigos de novedades) tuvo aquellos Reinos en paz, i sosiego, viendose muy ordenadamente, mediante su buen exemplo, castigandose los pecados publicos por el cuidado que tenia, que la Real Audiencia, i los Ministros de Justicia la administrasen bien, i rectamente. Vivian en su casa con autoridad, i magestad; ningun genero de adulacion, i de avaricia tenia lugar en ella, i honraba los buenos, premiaba los que servian al publico, los Religiosos atendian a la Doctrina, i enseñanza de los Indios, i aprendian las Lenguas, para ser entendidos de ellos, i oidos con atención, lo qual hacian con buena gana, mediante el alivio que sentian, con haver sido descargados de los tributos personales que daban a los Castellanos, i de la pesadumbre de los Tameñes, en que puso Don Luis de Velasco suma diligencia: las Letras, i Ciencias en la Universidad, el Comercio, las Artes mecánicas, i la labor del Campo florecian; la Nobleza goçaba sus bienes con quietud; la Tierra estaba rica, i abundante; los Oficiales de la Real Hacienda eran diligentes en beneficiarla, i aumentarla, sin darles lugar a meterse en otras cosas; las Floras venian ricas a Castilla, con mucha Plata, Cochinilla, i otras mercancías. Y como se verá adelante, todas las Minas ricas se hallaron, i descubrieron en este tiempo, que llamaban felicissimo; por verse todos prosperos, contentos, alegres, i pacificos: en suma, el Visorrey mas parecia Tutor (2.) de aquellos Reinos, que Go-

(1) Caud. dero: pra-tura duedicim nominavit. humorum ab Angul. tradidit. i horra. re senari. ut auge-ret, iure iurando obstrinxit. se non ex-cisurum. Tac. Ann. 1.

vernador; solamente daban algo en que entender los Barbaros Chichimecas, en los confines, contra los quales Don Luis de Velasco hizo muy buenas Provisiones, con que se puso freno a sus insolencias; porque continuando en molestar de ordinario los Indios domesticos, i Christianos, apartandolos de la obediencia, i quietud en que estaban, i de los buenos progresos que se hacian en su conversion, e instruccion en la Santa Fè Catolica, multiplicaron tanto, que ya se hicieron tan insolentes, i atrevidos con el ayuda de los otros sus Vecinos de la Tierra mas interior, que eran insufribles, i que ya en este Año se tenia esta por vna dificultosa, e importuna Guerra; porque con Armas que vñan; que son sus largos Arcos, i Flechas, que llevan en Careixes de Cuero de Venado arrollado; metido en vn Cordon, que se ciñen sobre las carnes, i en la muñeca vn Braçalete de Cuero de Texon, o de Raposo, con su pelo, en el qual bate la Cuerda del Arco, porque no se lastime; siendo muy diestros, i ciertos en tirar con grandissima presteça, osaban salir a los caminos, espiando primero la Gente, i Carros, i Reques que pasaban, aguardando en algun mal paso, quebrada, o pedregal, o Monte, que tuviese cerca alguna Sierra, o Peñasco, que impidiese la entrada a los Caballos, para seguirlos, i por donde ellos pudiesen huir libremente, caso que fuesen rebatidos, i allí esperar cubiertos con las Peñas, Barrancas, o Matas, i a veces tendidos, i cubiertos entre la yerba, i quando los Castellanos emparejaban con ellos, especialmente si los vian ir desmandados, i descuidados, salian con impetu, i furia repentina, i gran voceria, causando gran turbacion en la Gente, i en los Caballos, i mas por saber, que a ninguno perdonaban la vida, porque acostumbraban vsar de la Victoria, con vn rigor tan barbaro, i cruel, que hasta las mugeres moças, i hermoças Castellanas solian matar, despues de haver vsado de ellas, desollando las mas veces las cabeças de los que mataban, i aquel Cuero con sus cabellos llevaban metido en vn cordel, con que en sus tierras salian a las Fiestas, i Bailes; a manera de triunfo, teniendo por mas valiente a quien saca mas de aquellas Cabelleras a la Fiesta; i acontecia diversas veces, que algunos Castellanos estando heridos se dexaban caer, fingiendo de estar muertos, i llegar los In-

Chichimecas como hacen la Guerra.

Chichimecas crueles, i rigurosos en sus Victorias.

dios, i desollarles las cabeças del todo, teniendolos por muertos, i levantarse despues, i sanar de las heridas, i cabeças desolladas, i vivir con notable prueba de sufrimiento; i quando estos Barbaros tenian buen luceso, robaban con increíble presteça, i menofpreciando la Plata, i Dinero, como carga para ellos inutil, i pesada, cargaban de la Ropa; i si alguna Plata llevaban, era labrada: vsaban llevarse algunas Armas, i por las Mallas de las Cotas, median las puntas de los Casquillos de las Flechas, que siempre son de Pedernal, engeridos en el palo, tan angostos, i pequeños, que pasan la Malla, fino es en estremo muy cerrada: i quando se bolvian a sus Tierras con el despojo, se dividian en muchas Tropas, para bolver a juntarse en alguna parte, mas lexos de alli, para delatinar a los que les siguiesen; i caso que fuesen tras ellos, alcançaten a pocos, i nunca eran muchos en numero, porque raras veces salian para acometer mas de docientos, i quando lo hacian, era tan a su salvo, que ya que no salian con la empresa, no perdian persona: pero en la Tierra adentro mucha Gente se halla, de donde (como queda dicho) los fronteros traian a otros que les ayudaban.

Chichimecas no estiman la Plata, ni Oro.

Chichimecas para retirarse se dividen.

Chichimecas no hacian la Guerra con mucha gente.

C A P. XXII. Que continúa la Guerra de los Indios Chichimecas en Nueva-España.



HAVIASE levantado vn Chichimeca, llamado Maxorro, por Capitan de vna parte de estos Barbaros, el qual traia consigo muchos de los de la Tierra adentro, i mas numero que otros, i salia a los caminos, i cambiaba sus cuadrillas a robar por diversas partes, entrando mas adentro por las Tierras de paz, de lo que nunca se pensó, haciendo tantos daños, i muertes, que ya no se podia caminar paso seguro en lo que confina con esta Provincia, aunque fuese muy desviado, porque estos Saltadores lo corrían todo, sin lo poder remediar los que lo tenian a cargo: porque quando lo alcançaban a saber, ya los Saltadores estaban lexos, i querellos buscar en Tierra tan larga, doblada, i montuosa, era las mas veces perder tiempo, i trabajo, i así se quedaban los daños hechos, i los que

Maxorro Capitan Chichimeca, como hacia la Guerra.

Dificultad des en la Guerra de los Chichimecas.

Don Luis de Velasco lo que provee con tra los Chichimecas.

Salto de los Chichimecas, i gran robo que ha cec.

Animo de vna Doncella Castellana contra los Chichimecas.

Don Luis de Velasco puebla la Frontera de los Chichimecas.

Poblacion de la Villa de San Miguel.

los hacian sin castigo, i mas animados, i diestros con las Victorias, i robos hechos, i platicos de toda la Tierra, i de los lugares, i pafos acomodados a su intento, asi para saltar, como para retirarle: i considerando todas estas cosas el Viforrei Don Luis de Velasco, desde el Año que llegò a Nueva-España, que fue el de 1551. como Governador, celofo del bien de aquella Republica, con mucha diligencia, i prudencia fue proveyendo de todos aquellos medios, que le parecieron mas convenientes para remediar a tantos daños; i primeramente embió con ampla comision, i buen numero de Soldados al Oidor Herrera, i aunque el Comisario, i los Capitanes, i Soldados hicieron el deber de su parte, fue incitar mas aquellos Indios a Guerras, robos, i muertes, haciendose mas diestros, i valientes, perdiendo el miedo, i cobardia con las muchas veces que llegaban con los Castellanos a las manos, i entre otros casos sucedió, que desbarataron en el mal paso de los Ouelos, camino de los Cacatecas, vna Escolta, que iba guardando sesenta Carros, i robaron de ellos mas de treinta mil pesos de Ropa, i Plata labrada, i otras riqueças, i muchas Mulas, en que lo llevaron cargado, i cautivaron muchas Indias, i entre ellas vna Doncella Castellana, que como se vio entre los Indios, fingió con ademanes, que estaba de buena gana con ellos, animandolos, i diciendoles en qué Carro iba mas Ropa para robar? i quando los vio descuidados se subió en vn Carro, adonde sabia que iba vn hombre enfermo, que llevaba dos Arcabuces, i le animó a que disparase los Arcabuces, i mientras él disparaba el vno, ella cargaba apríeta el otro, i caminando defendieron su Carro, i solo aquel se salvó.

De la calidad de la Tierra, adonde Don Luis de Velasco mandò poblar las dichas Villas, i de su fertilidad, abundancia, i fno temple se ha dicho lo que bast: pero es de notar, que aunque la Tierra es mui propia, para todo genero de ganado, señaladamente es acomodada para Vacuno, pues por orden del Cielo es tal para las Vacas, que en el tiempo de la seca, se retira el mismo ganado, que es en gran numero lo que ha multiplicado, desde que lo llevaron los Castellanos, i se va la Tierra adentro de Guerra, para mantenerle en los grandes pastos tunales, i abrevados que allà hai; i luego que las Aguas entran, el mismo ganado se sale, i buelue a la Tierra llana, i de paz, sin fer apremiado, ni corrido de nadie, para goçar de los buenos herbages de los llanos de las Villas de San Phelipe, i San Miguel. Este nombre se diò a la Villa por vna Iglesia, que fundaron vnos Religiosos Franciscos, que fueron de Xelotepeque a aquel lugar, i primero se llamaba Yzcuinapan, que quiere decir, Agua de Perros.

Distà la Villa de San Miguel de la Ciudad de Mechoacan treinta Leguas, y veinte i tres de la de Guayangaroo.

Retirada que de su lo hace el ganado con la mutacion del tiempo por

En tiempo de D. Luis de Velasco se descubri la maior parte de Minas que ai en Nueva-España.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.



CAP.

Calidad de la Tierra de la Villa de San Miguel.

Retirada que de su lo hace el ganado con la mutacion del tiempo por

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

CAP. XXIII. De las Conquistas, i Poblaciones, que por mandado del Viforrei Don Luis de Velasco, bigo Francisco de Ybarra en las Provincias de Copala, nueva Vizcaya, i Chiametla, i descubrimiento de Minas.

En tiempo de D. Luis de Velasco se descubri la maior parte de Minas que ai en Nueva-España.



En tiempo de D. Luis de Velasco se descubri la maior parte de Minas que ai en Nueva-España.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por ordẽ de D. Luis de Velasco.

El Viforrei Don Luis de Velasco, no por que la Guerra de los Chichimecas era tan importuna, dexaba de acudir a todo lo demás que convenia al buen gobierno de los Reinos de Nueva-España, i a su conservacion, i aumento, así con descubrimientos de nuevas Tierras, como de Minas, en cuió tiempo, i por cuiã diligencia se descubrieron la maior parte de las que oi se siguen; i con este cuidado, i buen desseo cometiò a Francisco de Ybarra, persona de valor, i de autoridad, el descubrimiento de las Tierras, que estan por aquella parte de los Cacatecas, i con su Comision, è Intruccionès salió este Año Francisco de Ybarra, con buen numero de Soldados de las Minas de los Cacatecas, bien proveido de Armas, Caballos, Esclavos, i Negros, Vizcocho, i Carneros, i otras muchas cosas, necesarias para el viage, i primeramente descubrió las Minas de San Martin, i las que dicen de San Lucas, i las de Avisio, i otras muchas, que estan en su distrito, de las quales se ha sacado gran cantidad de Plata, i demás de estas se descubrieron en la jurisdiccion de las Minas de San Martin, las que llaman del Sombrerete, las de los Ranchos, de los Chalchuites, i las de las Nieves, en las quales hai muchos Metales, i son tan buenas, que si los Mincros tuviesen abundancia de Açogue a moderados precios, se entiende que se ficaria mucha mas Plata de la que se saca, i en las dichas Minas, luego que se descubrieron, proveyò el Viforrei Don Luis de Velasco, que se hiciesen poblaciones, por estar de Guerra los Naturales, i que la Gente estuyese armada, no solo para resistir a los Barbaros, sino para hacer entradas en su Tierra, con que eran

tenidos en freno, i desde los Cacatecas, hasta las Minas de Santa Barbara, que son cien Leguas de distancia: huvo gran quietud, por dos Villas, que Don Luis de Velasco mandò a Francisco de Ybarra, que poblase en la Mar del Sur, i por ellas estubo mui quieta la Tierra, que hai entre los Cacatecas, i las Minas de San Martin: porque se han podido hacer muchas estancias de labor, i de ganados maiores, i menores, i tambien se descubrieron las Minas del Fresnillo, de donde se ha sacado, i saca gran tesoro de Plata. En todos estos viages, i poblaciones tuvo Francisco de Ybarra muchas dificultades, i reencuentros con los Indios, adonde pasó muchos peligros, particularmente en el Valle de Guadiana, de donde salió mui herido.

Y aunque no haia sido mi fin decir mas de lo que toca a este Año de 1554. porque no se quede imperfecto lo que proveyò el Viforrei Don Luis de Velasco, i por su orden executò Francisco de Ybarra, se parará adelante. Despues de haver poblado las Minas de San Martin, i pacificado los naturales, llegaron a ellas ciertos Religiosos Franciscos, con Comision del Viforrei, para entrar a descubrir poblaciones, i a predicar el Santo Evangelio, i pareciendo a Francisco de Ybarra, que iban en peligro, quiso ir con ellos, con buena Compania de Soldados, i de esta vez descubrieron el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas, i al mismo tiempo se rebelaron los Naturales, que estaban en las Fronteras del Rio de San Juan, i Francisco de Ybarra los atañò, i truxo de paz, i poblò la Villa de Nombre de Dios, con que se acabò de pacificar aquella Tierra. Por estos servicios, i por la buena maña, que Francisco de Ybarra se daba, i por dar animo a otros, el Viforrei le proveyò por Governador de toda la Tierra adentro de las Minas de San Martin, i con esta autoridad fue a la Villa de Nombre de Dios, i fosegò a todos los Indios, que estan a la parte del Norte, diez Leguas mas adentro de las Minas de San Martin: i Francisco de Ybarra, haviendo cobrado animo, por verse remunerado, i honrado del Viforrei, bigo vna ça de gran estimacion, que considerando lo mucho que importaba, que la Gente, así Castellana, como Indios, se conservasen en aquella Frontera, comprò Minas en Avisio, i diò licencia, para que Indios, i Castellanos

Poblacion de Francisco de Ybarra son de gran provecho a la quietud de la Tierra.

Francisco de Ybarra descubri el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas.

Poblacion de la Villa de Nombre de Dios.

facasen el Metal que quisiessen, i se aprovechasen, con que entretuvo la Gente, i se hizo poblacion, i se refugio a las entradas de los Enemigos, i los Quintos Reales fueron muy aprovechados.

CAP. XXIV. Que continúa lo que iba haciendo Francisco de Ybarra en lo que se estaba encomendado por el Visorrei Don Luis de Velasco.



HAVIENDO el Visorrei Don Luis de Velasco conocido por la experiencia lo bien que se havia portado Francisco de Ybarra, i que convenia hacer entrada por otra parte, i fundar mas Poblaciones para domesticar aquellos Indios feroces, e inhumanos, ordenó a Francisco de Ybarra, que de la Gente que traia consigo eligiese algun Capitan, i persona de confianza para ello, i hallandose en el Valle de San Juan, en cumplimiento de la orden del Visorrei, embió al Capitan Alonso Pacheco, para que poblase en el Valle de Guadiana la Villa de Durango, i le dió mucho numero de Vacas, Yeguas, Ovejas, Maiz, Polvora, i Municiones; i de alli a tres meses fue el mismo Governador, i acabo de poner en perfeccion aquella poblacion, que está en sitio sano, con muchas Tierras de riego, i muy fertiles, porque se coge mucho Trigo, Maiz, i otros bastimentos, i hai muchas estancias de ganados maiores, por los muchos Rios, i Aguas de la Tierra, Montes, i Pastos, con lo qual los Indios de Guerra de aquella parte se han folegado, i comenzado los Naturales a tomar costumbres, politicas, i vestirse, i recibir la Doctrina Christiana. Poblada la Villa de Durango, hallandose Francisco de Ybarra con ciento i treinta Soldados, entró a descubrir, i en este viage halló las Minas de Ende, i las de San Juan; i porque cargaba el Invierno, hizo retirar el Campo, i con treinta Soldados fue a la ligera a reconocer vnas grandes poblaciones, que le dixeron, que estaban en vnas Serranias mas adelante, i descubrió las que oi se llaman Topia, i en este viage padeció grandes trabajos de hambre, i otros pe-

Población de la Villa de Durango.

Francisco de Ybarra halla las Minas de Ende. S. Juan.

ligros, porque fue necesario matar algunos Caballos para comer: i buelto de esta Jornada, embió al Capitan Rodrigo del Rio con Gente, que poblase las Minas de Ende, las quales han salido muy ricas, i provechosas: i hecha esta Poblacion, hizo poblar las Minas de Santa Barbara, i San Juan, que están en la Governacion de la Nueva Vizcaya, tres Leguas las vnas de las otras, i veinte mas adelante de las Minas de Ende, que es lo politero, que al presente está poblado de Castellanos por aquella parte la Tierra adentro; i los metales de estas Minas son muy ricas; i demas de la Plata ha sacado mucho plomo, que ha sido de provecho, para beneficiar las otras Minas de Plata. Y del descubrimiento de estas Minas ha resultado gran provecho a la Nueva Vizcaya, i al Nuevo Reino de Galicia, i en general a Nueva-Espana, por las grandes contrataciones que se han introducido, porque las Minas son muchas, muy ricas, i de muchos metales, muy finos, i de mucha Plata.

Francisco de Ybarra hace poblar las Minas de Santa Barbara.

Quando bolvió Francisco de Ybarra a invernar al Valle de San Juan, hizo vna casa fuerte, adonde recogió mucho bastimento, i esto fue hecho con buen acuerdo; porque los Naturales, sin darles ocasion ninguna, se rebelaron, i mataron mas de quatrocientos Caballos, i Mulas, i con todo esto, llegado el buen tiempo, entró en demanda de la Provincia de Topia, i atravesó vna Serrania muy aspera, adonde todos padecieron grandes trabajos, abriendo caminos por sus manos por Peñas, i Sierras inhabitables, aliende de las grandes nieves, i frios, que los pusieron en grande aprieto, porque se clarón quatroenta Caballos, i aconteció, que por verse apretados del frio, los mismos Caballos dexaban de paecer, i se iban a echar en los fuegos, que los Castellanos tenian hechos, i allí morian, i huvo Caballo, que se quedó elado, i así pasados quinze dias le hallaron en pie, sin que le faltase nada. Llegado a Topia, aunque huvo alguna resistencia, con buena maña, i termino, que se usó con los Naturales, admitieron la paz, desde donde el Governador pasó a la Provincia de Cinaloa, i entrando en ella, aseguró a los Naturales, i pobló la Villa, que llamó San Juan de Cinaloa: es de mucha Gente, i abundante de bastimentos, Algedon, i muchas otras cosas, i desde allí embió a la Villa de Culiacan al Capitan Antonio de Betancos; para que lie-

Los Indios del Valle de San Juan se rebelaron.

Francisco de Ybarra va en demanda de la Provincia de Topia.

Francisco de Ybarra pacifica la Provincia de Topia.

Población de S. Juan de Cinaloa.

llevase Ganados para criar, i Paños, Lienço, Calgado, i otras cosas, para la conservacion de los que quedaban en la Villa, que es la postrema Poblacion Castellana de Nueva-Espana: i luego los Religiosos de la Orden de S. Francisco comenzaron su Conversion, i por la misericordia de Nuestro Señor, han hecho grandissimo fruto en aquellas Gentes barbaras, que carecian de la verdadera Luz.

Los Religiosos Franciscos hacen fruto en la Conversion de los Indios.

CAP. XXV. Que Francisco de Ybarra bolvió de su Descubrimiento, i pobló en Chiametla; i que el Rei mandó a los Capitanes Don Luis de Carvajal, i a Don Juan Tello de Guzman, que con sus Armadas peleasen con los Franceses.



ECHA la Poblacion de San Juan de Cinaloa, el Governador Francisco de Ybarra pasó a la Provincia de Chiametla, que es por la vanda del Norte, en la qual poblo la Villa de S. Sebastian, i desde allí determinó de entrar la Tierra adentro, i caminó hasta trecientas leguas, adonde halló grandes Poblaciones de Naturales vestidos, con mucha abundancia de Bastimentos de Maiz, i otros con fertiles Campos, i Rios, i las Casas de terrados, i por ser la Tierra tan remota, i apartada de Nueva-Espana, i no llevar tanta Gente, como era menester, para poder poblar; i porque toda aquella Gente pareció muy guerrera, i vsaban de Yerba, en las Flechas, muy ponçosa, se huvo de retirar, habiendo en todo este Viage, así en la entrada, como en la retirada, tenido diversos reencuentros con los Naturales, con mucha hambre; porque huvo Dias, que comian Yerbas, i la Carne de los Caballos, que mataban, sin Sal, ni otra ninguna cosa, i con grandes dificultades en el paso de muchos Rios. Retirado Francisco de Ybarra a la Provincia de Cinaloa, habiendo hecho en esta trabajosa Jornada el officio de Capitan valeroso, i prudente, informado el Visorrei, que era conveniente, que se poblase la Provincia de Chiametla, vistó que el Doct. Morones, Oidor de la Real Audiencia, que de ella se havia encargado, murió sin efectuarlo,

Población de la Villa de S. Sebastian, en Chiametla.

Entrada grande de Francisco de Ybarra, i su retirada.

D. Luis de Velasco comete a Francisco de Ybarra la Población de la Provincia de Chiametla.

lo cometiò a Francisco de Ybarra, el qual, saliendo de Cinaloa, desde donde ai cien leguas a Chiametla, que la fue a poblar: i aunque se le ofrecieron dificultades de muchos Rios, que se pasaron, muy crecidos, i de impedimentos de los Indios de Guerra, llegó a Chiametla, con buen numero de Soldados, i apaciguó la Tierra, i pobló vna Villa de Castellanos: i despues se han descubiertó gran tuma de Minas de Plata, i se fundaron dos Reales, con grandes Haciendas, de ingenios de fundir, i moler, i se saca cantidad de Plata: con todas estas Poblaciones, se ha folegado la Tierra, i puesto freno a los Enemigos, i con la Predicacion de los Sacerdotes, en que D. Luis de Velasco ponía mucho cuidado, se ha hecho mucho fruto en la Conversion de los Indios; i con el Descubrimiento de tantas Minas, la Corona Real se ha enriquecido, con gran provecho de los Castellanos, i de los Indios.

Dos Reales Poblados en Chiametla.

En este Año, estando la Guerra muy encendida, entre el Rei, i los Franceses, habiendo sabido, que de los Puertos de Normandia salian muchos Navios de Armada, contra los que venian de las Indias, i contra los demás Subditos de esta Corona: el Rei mandó a D. Luis de Carvajal, Hijo de D. Diego de Carvajal, Señor de Jodar, que era Capitan General de la Provincia de Guipuzcoa, que andaba con vna Armada, por los Mares de Guipuzcoa, de Bretaña, i Normandia, hasta Flandes, que buscase a los Franceses, i pelease con ellos; i la misma orden dió a D. Juan Tello de Guzman, a quien mandó, que otra Armada fuese corriendo, desde la Baia de Cadiz, hasta el Cabo de S. Vicente, limpiando aquellos Mares de Cosarios, i que desde allí tomase fuderota a las Islas de los Acores, por donde suelen venir las Naos de las Indias; i que si en el camino topase con las Naos, que se esperaban de Nueva-Espana, i huviesen dexado el Oro, i Plata, que traian en las dichas Islas, las dexase venir su camino; i si traxesen el Oro, i Plata, topandolas de medio Golfo acá, bolviese con ellas, hasta ponerlas sobre la Barra de San Lucar, i dexandolas allí, bolviese con su Armada a las Islas, a tomar el Oro, i Plata, que otras

El Rei manda a D. Luis de Carvajal, qpro ure de pelear con los Franceses.

Naos allí havian dexado.

Naos allí havian dexado.

CAP. XXVI. De las Leies, i Ordenes, que el Rei dió, este Año, mediante Consulta del Consejo de las Indias, para los Reinos, i Provincias de ellas.



A gran distancia, que ai desde las Audiencias de las Indias, hasta adonde el Rei reside, i el Supremo Consejo, causaba, que los Ministros se entremetiesen en mas cosas, de las que les pertenecian; i asi fue en la Ciudad de Santa Fè de Bogotà, del Nuevo Reino de Granada, que havien do la Real Audiencia, de aquel Reino, introducido nueva costumbre, contra Derecho, i contra las preeminencias del Pueblo, que vn Oidor, por rueda, entrase en el Cabildo de la dicha Ciudad, mandando, so ciertas penas, que no se hiciese Regimiento, sin ellos, por vsurpar, i oprimir los Cabildos, mandò el Rei, que los Oidores no se entremetiesen en hacer Cabildo con los Alcaldes, ni Regidores, Regimiento de los Pueblos, ni brevemente hacer su Cabildo.

Que los Oidores no dexen al hacer Cabildo con los Alcaldes, ni Regidores, Regimiento de los Pueblos, ni brevemente hacer su Cabildo.

Que quando los Oficiales Reales dieren cuentas, no entren en el Cabildo.

Que Don Luis de Velasco no vea si es conveniente, que sean Corregidores los que tienen Indios.

En mas cosas, de las que les pertenecian; i asi fue en la Ciudad de Santa Fè de Bogotà, del Nuevo Reino de Granada, que havien do la Real Audiencia, de aquel Reino, introducido nueva costumbre, contra Derecho, i contra las preeminencias del Pueblo, que vn Oidor, por rueda, entrase en el Cabildo de la dicha Ciudad, mandando, so ciertas penas, que no se hiciese Regimiento, sin ellos, por vsurpar, i oprimir los Cabildos, mandò el Rei, que los Oidores no se entremetiesen en hacer Cabildo con los Alcaldes, ni Regidores, Regimiento de los Pueblos, ni brevemente hacer su Cabildo. Que quando los Oficiales Reales dieren cuentas, no entren en el Cabildo. Que Don Luis de Velasco no vea si es conveniente, que sean Corregidores los que tienen Indios.

hiciese, que se hacia con justo titulo, i que havia posibilidad en los Pueblos, para pagarlos, amparase, i conservase a los Caciques en llevarlos; pero que adonde entendiese, que eran servicios tiranicos, è injustos, i que los llevaban con mal titulo, pareciendo, que los Pueblos havian venido en tanta disminucion, que segun el estado presente, no les podian pagar, sin gran trabajo, se les moderase, i tasase, conforme a rason, i justicia, i buena igualdad, dando orden, como en los Repartimientos, que tasase, de lo que huviesen de llevar, no huviese fraude, i que sola aquella cantidad se repartiase, i no mas; i que si algùn de los Caciques pretendiese, que tenia derecho para llevar estos tributos, por rason del Solar, diciendo, ser sus Indios Solariegos, ò por otra semejante rason, que no deficienda de Señores, i Vasallage, sobre los tales tributos, que asi alegaren, los oiese, è hiciese Justicia, que en todo confiaba el Rei, que procederia, conforme a su mucha Christianidad; i al amor, que siempre havia mostrado en las cosas del servicio de Dios, i suyo, i asi lo compuso, i moderò.

Mandò asimismo el Rei, que los Oidores, que visitasen la Tierra, tuviesen particular cuidado en inquirir, sobre la demasia de los tributos, que se llevaban, i hacer Justicia, como en cosa que mucho importaba: i que proveyese, que quando se fuesen a hacer alguna Visita, ò tasacion de Pueblos, se citasen primero las Partes, a quien tocase, asi Castellanos, como Indios.

Y este mismo Año se escriviò al Audiencia de los Reies, que traendo grandes inconvenientes no castigarle los delitos, especialmente los publicos, i atroces, encargaba, i mandaba, que se castigasen con cuidado, i diligencia, sin remision, ni descuido, pues que de hacerse esto, dependia gran parte del sosiego, i quietud de aquella Tierra: i porque el Rei tenia informacion, de que teniendo los Castellanos las Encomiendas de Indios, con cargo de doctrinarlos, i enseñarlos la Fè Catolica, no lo havian hecho, a cuya causa se estaban en su infidelidad, sin ninguna luz de Fè, por lo qual, los Encomendados eran obligados a restituir los frutos, que havian llevado; porque el origen de estas Encomiendas, fue, representando siempre al bien de los Indios, para que fuesen doctrinados en las cosas de la Fè, i para que ningun agravio recibiesen en sus cosas.

Que se castiguen los delitos publicos, i atroces.

Que se castiguen los delitos publicos, i atroces.

Que los Encomendados cumplan con la obligacion de doctrinar a los Indios.

añexo a la Encomienda; de tal manera, que no lo cumpliendo, demas de la restitucion de los frutos llevados, es legitima causa para privarlos de las Encomiendas: por lo qual, mando el Rei, que se tuviese gran cuidado en saber, si los Encomendados cumplan con la obligacion que tenian: i que conitendo, que acerca de lo dicho, no cumplan con lo que eran obligados, se procediese contra ellos por todo rigor de Derecho, i que esta fuese causa legitima, para privarlos de los Indios, i para hacerles restituir las rentas, que huviesen llevado, despues de la notificacion de esta Orden; i que lo que de esta condenacion se tasase, se gastase en la Conversion de los Indios: i porque en la Congregacion de los Prelados, que en Nueva-Espana tuvo, por mandado del Rei, el Licenciado Francisco Tello de Sandoval, el Año de 1546. se hizo vn Estatuto, acerca de esto: mandò, que aquel se cumpliese, i se diese traslado de èl a cada Encomendado, para que mejor supiese la obligacion que tenia.

El Visorrei D. Luis de Velasco informò al Rei, que pues ià los Indios comenzaban a conocer lo que importaba a la Justicia, i acudian muchos pobres a pedir la Real Audiencia de Mexico, i que por no haver quien hablase por ellos, recibian gran vexacion con Letrados, i otros Oficiales, i que no sabian seguir, ni defender sus causas, i queriendo

Castigo contra los Encomendados, que no cumplan con la obligacion de la doctrina.

el Rei, que por todas las vias posibles, fuesen favorecidos, i ayudados, como Personas pobres, diò autoridad, i facultad al Visorrei, para mandar al Fiscal de la Real Audiencia, que tuviese cargo de los pleitos de los Indios pobres; i que quando huviese algunos pleitos de Indios con el Fisco, en tal caso, el Visorrei proveiese de otra Persona, que tuviese cargo de ellos, i de defender su Justicia.

Lo qual, con el celo del servicio de Dios, que tenia, executò, con mucho cuidado, aunque mui grandes emprezas le traian divertido, en especial, el abrir la Navegacion a las Islas, que llamaron Filipinas, sin que lo impidiesen los grandes inconvenientes, que otras veces havian ocurrido; i finalmente salì con ello, como en su lugar se dice.

En esta misma ocasion ordenò el Rei, que por el tiempo que fuese su voluntad, el Presidente, i Oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, no diesen lugar, que por las decimas, que se contraxesen entre los Vecinos, i Moradores de las Ciudades, i Villas de aquel Nuevo Reino, se hiciesen execuciones en sus Armas, i Caballos, teniendo los dichos Vecinos otros bienes, en que se pudiese hacer la dicha execucion: pero que no teniendo otros bienes, se executasen en las Armas, i Caballos.

El Fiscal de la Real Audiencia se encargue de los pleitos de los Indios pobres.

Que en Armas, i Caballos, no se hagan execuciones, haviendo otros bienes.

Fin del Libro Decimo de la Oitava Decada.



INDICE



